PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. SA-SIP-008-2026

RESOLUCIÓN N°093
(marzo 25 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - PARA "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Briceño - Antioquia, en su calidad de entidad pública, le asiste el cumplimiento de los fines del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Que, por su parte, el artículo 209 de la constitución política de Colombia, establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(…)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "(…) *Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)".*

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de "(…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)".*

Que, la Ley 1276 de 2009 reglamentó la estampilla pro adulto mayor con la única finalidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en el territorio nacional. La citada ley fue reglada por el concejo municipal Briceño, disponiendo que los contratos que celebre la entidad deben estar gravados con un 4% para estampilla pro adulto mayor.

Que, mediante el presente proceso de contratación, se pretende dar cumplimiento al "***PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "LLEGO EL MOMENTO"*** en la LINEA ESTRATEGICA II BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL, SECTOR 41: Inclusión Social, PROGRAMA 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, PRODUCTO Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CÓDIGO BPIM 202500000001603: Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el municipio de Briceño, Antioquia.

Que, en este sentido, el Centro de Protección Social del Adulto Mayor CPSAM y los programas Centro Día de la zona urbana y rural constituyen una estrategia fundamental de atención social, nutricional y de cuidado, orientada a mejorar la calidad de vida, promover el envejecimiento activo y prevenir situaciones de abandono, maltrato o exclusión social. Para el adecuado funcionamiento de estos programas resulta indispensable garantizar, de manera continua y suficiente, el suministro de víveres y artículos de aseo que permitan cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene personal y salubridad de los beneficiarios.

Que, la naturaleza de estos programas exige una provisión flexible y periódica de los bienes requeridos, en atención a que las cantidades y tipos de productos pueden variar de acuerdo con el número de adultos mayores atendidos, la dinámica operativa del Centro de Protección Social y las actividades desarrolladas tanto en la zona urbana como rural. Por ello, la modalidad de contratación tipo bolsa o monto agotable se configura como el mecanismo más eficiente, idóneo y ajustado a los principios de economía, planeación y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, al permitir atender las necesidades reales del servicio sin generar sobrecostos ni desabastecimientos.

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, el 30% del valor recaudado por estampilla pro ancianos debe ser destinado al financiamiento de los centros de bienestar del anciano para la atención de adultos mayores institucionalizados en ellos.

Que, en ese orden de ideas, es conveniente y oportuno le celebración del presente proceso de contratación, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa por tratarse de un suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Dicha adquisición se encuentra debidamente contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2026

Que el día 16 de marzo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de contratación en el la plataforma electrónica SECOP II.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co desde el día 16 de marzo de 2026 al 24 de marzo de 2026. Así mismo, el Pliego de Condiciones Definitivo se publica en la mencionada página a partir del día 25 de marzo de 2026.

Que el presente proceso, el cual se desarrollará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se encuentra incluido en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia y cuenta con una partida presupuestal, según certificado de disponibilidad No. 00037 del 06/01/2026 expedido por la secretaria de Hacienda y Tesorería.

Que igualmente, se deberá hacer pública la convocatoria a las veedurías ciudadanas para que participen y realicen las observaciones pertinentes al proceso de contratación en sus etapas, precontractual, contractual y pos contractual, para darle mayor transparencia, eficiencia y eficacia al proceso de contratación.

Se deja constancia que el municipio de Briceño, Antioquia, dio respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que dentro del plazo establecido para manifestar interés en participar en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYMES, se recibieron tres (3) solicitudes manifestando limitación a MIPYMES de orden municipal así:

Solicitud limitación MiPymes del orden municipal:

- ✓ MULTERRAGRO S.A.S. NIT. 901471406-5
- ✓ COOBRICEÑO NIT 890906570-5
- ✓ ALEX MAURICIO CORREA ZAPATA C.C. 15272502

Solicitudes limitación MiPymes departamental:

- ✓ INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.
- ✓ MCA BALDER SAS.

En cumplimiento con la normatividad vigente artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el proceso de limitara a MiPymes del orden municipal, dado el cumplimiento de los requisitos objetivos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de subasta inversa **SA-SIP-008-2026 "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"** como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Briceño, Antioquia, considera procedente ordenar la apertura del PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA-SIP-008-2026.

En virtud de lo anterior, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, la cual se identificará con el número de proceso SA-SIP-008-2026, y su principal contenido será:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Desde las 10:30 A.M del 16 de Marzo de 2026 al 24 de marzo de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 10:30 A.M del 16 de Marzo de 2026 al 24 de marzo de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 10:30 A.M del 16 de Marzo de 2026 al 24 de marzo de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Desde las 10:30 A.M del 16 de Marzo de 2026 al 24 de marzo de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	24 de Marzo de 2026 hasta las 6:00 P.M en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	25 de Marzo de 2026 hasta las 8:30 a.m. en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de Marzo de 2026 hasta las 9:30 A.M, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 25 de Marzo de 2026 hasta el 26 de marzo de 2026 a las 6:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27 de Marzo de 2026 a las 8:00 A.M www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	27 marzo de 2026 hasta las 4:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	El 28 de marzo de 2026 hasta las 11:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El 06 de abril de 2026 hasta las 8:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	El 06 de abril de 2026, hasta las 8:15 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	El 07 de abril de 2026 hasta las 8:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 07 de abril del año 2026 hasta el 10 de abril de 2026 a las 8:00 A.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de subsanaciones	Desde el 07 de abril del año 2026 hasta el 10 de abril de 2026 a las 8:00 A.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico (subasta)	El 10 de abril de 2026 a las 2:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 10 de abril de 2026 a las 5:00 P.M en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	El 13 de abril de 2026 a las 8:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 14 de abril de 2026 hasta las 2:00 P.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	El 14 de abril de 2026 hasta las 4:00 P.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	El 14 de abril de 2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Los pliegos de condiciones definitivos, al igual que el presupuesto y los demás anexos, se pueden consultar en la Oficina de Contratación del municipio y en el SECOP, los cuales se encuentran disponibles para el público en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 100 de la ley 134/94, la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, **se convocan a las Veedurías Ciudadanas**, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán adquirir los documentos del presente proceso de contratación en la Dirección de Planeación del Municipio o consultarlo en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, el Municipio cuenta dentro del presupuesto de gastos, con la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($230.000.000),** con cargo a los rubros, 2.3.2.02.02.009 denominado “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Briceño, a los veinticinco (25) días, del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: Andrea Zapata- técnica administrativa- SGG
Revisó: Carlos Mario Zapata – Asesor contratación